

Sesión ordinaria número CD-31/2020 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas y treinta minutos del miércoles dieciocho de noviembre de dos mil veinte. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; la Directora propietaria licenciada Ruth Eleonora López Alfaro; y el Director suplente licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona. El doctor Abraham Mena y la licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez, ambos Directores Suplentes, están ausentes con causa justificada. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia y debido a la ausencia de un director propietario, los directores presentes designan al licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona para que supla la vacante, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-30/2020 del Consejo Directivo.** La Secretaria General interina licenciada María Elena Bertrand Olano procede a su lectura. **Punto 4. Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-30/2020. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-30/2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO.** **Punto 5. Procedimiento administrativo sancionador SC-036-D/PI/R-2017. PUNTO RESERVADO CONFORME EL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** **Punto 6. Prórroga del plazo del contrato 02/2020 suscrito entre la SC y Aseguradora VIVIR, S.A. Seguros de Personas el 27 de enero de 2020, por US\$89,450.00, para el suministro del seguro médico hospitalario a los empleados de esta SC: propuesta de prórroga.** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciado Rafael Antonio Blanco Chorro

presenta una propuesta de resolución de prórroga plazo del contrato 02/2020. El licenciado Blanco Chorro expone que la Superintendencia de Competencia suscribió con la sociedad Aseguradora VIVIR, S.A. Seguros de Personas el contrato 02/2020 el 27 de enero del año en curso, por la cantidad de US\$89,450.00, para el suministro del seguro médico hospitalario a los empleados de esta Superintendencia para el período comprendido del 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021, ambas fechas incluidas. La cláusula décima quinta "Prórroga" del referido contrato establece que: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 75 de su reglamento (...)". Según memorándum del 12 de noviembre del presente año de la Jefa de Administración y Recursos Humanos licenciada Yesenia Marisol Delgado Asturias y Administradora del contrato en comento, solicitó su prórroga para un período igual de 12 meses, del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022. El 12 del presente mes se recibió nota de la sociedad Aseguradora VIVIR, S.A. Seguros de Personas, en la que expresa su consentimiento para prorrogar el plazo del contrato 02/2020, bajo las mismas condiciones del contrato vigente. Es importante mencionar que el servicio del seguro actual ha sido satisfactorio y de buena calidad para todo el personal de la institución, y además como valor agregado a las coberturas solicitadas en las bases del proceso de licitación 01/2020, del que surge el contrato 02/2020, el personal puede optar por hacer uso de la red y pagar solamente cinco dólares por consulta con un médico especialista, realizar consultas por videollamada con médico general, pagar solo el 20 por ciento por deducible en farmacias de la red y laboratorios, entre otros. La aseguradora ha respondido oportunamente a los siniestros ocurridos durante el contrato y, debido a la pandemia por COVID-19, adicionó servicios que no habían sido incorporados en el contrato vigente, los cuales continuarán activos para el personal durante el plazo de la prórroga. El precio del contrato 02/2020 es el más bajo que esta Superintendencia ha pagado en los últimos seis años. Debe tomarse en cuenta que, de contratar un nuevo seguro, es muy probable que incremente el precio de las coberturas actuales, debido a la Pandemia

por COVID-19. En este sentido, el fallo de la propuesta de resolución textualmente se lee: "A. Prorróguese el contrato 02/2020 suscrito, entre esta Superintendencia y la sociedad "ASEGURADORA VIVIR S. A., Seguro de Personas"; proveniente de la licitación pública 01-2020 para el suministro del seguro médico hospitalario para los empleados de la Superintendencia de Competencia, por la cantidad de ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$89,450.00); con vigencia del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022; y B. Exíjase la prórroga de la garantía del cumplimiento del contrato 02/2020, de acuerdo con la vigencia y el monto autorizado y en cumplimiento a la normativa aplicable; y C. Notifíquese.". Habiendo analizado la propuesta presentada y con base en los artículos 83 de la LACAP y 75 de su reglamento, este **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS 10 HORAS CON 10 MINUTOS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 E INSTRUYE AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFICARLA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diez horas con quince minutos del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Ruth Eleonora López Alfaro

Carlos Alberto Moreno Carmona